



MAT.: EXTINGUE SUBSIDIO AGUA POTABLE

ALGARROBO, 10 NOV 2022

DECRETO: N° 2577



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Acuerdo N° 228-19.321 de fecha 16.09.96; Aprobación Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; asume Alcaldía. -
5. Acuerdo N° 161 del 2019, Sesión Extraordinaria N° 8 de fecha 22.01.2019
6. D. A. N° 2371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal Año 2022.-
7. Lo dispuesto en la ley N° 18.020 modificada por las leyes N° 18.899, N° 19.059 y N° 19.338 que establecen el Subsidio al Pago del consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.
8. Lo dispuesto en el Art. N° 07 del D.S. N° 195 que reglamenta la Ley N° 18.778.
9. La Circular del Ministerio del Interior N° 3/62 del 23/04/2002 que imparte instrucciones para el otorgamiento de este Subsidio.
10. La Resolución Exenta N° 365 de fecha 28 de febrero del 2022 de Intendencia Regional, que distribuye el número y monto de Subsidios por comuna.
11. D. A. N° 2664 de fecha 15.07.2022; Modifica Decreto Alcaldicio N° 33 de fecha 05.01.2022, que establece orden de subrogancias en Municipalidad de Algarrobo

CONSIDERANDO:

- I. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- II. Que los causantes que se señalan en el listado adjunto son beneficiarios del Subsidio de Agua Potable.
- III. Que los causantes antes mencionados han incurrido en causal de extinción del Subsidio de Agua Potable por morosidad, renuncia voluntaria, no presentar antecedentes, cambio de domicilio, fallecimiento, cambio de situación socioeconómica, vencimiento de 3 años y/o falta de antecedentes.

DECRETO:

- I. Declárese extinguido el derecho a percibir el Subsidio al Pago del consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de este Decreto al Servicio que se indican en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/MCGB/U.C./VSPM /saa.-

Distribución:

- Gobernación Provincial de San Antonio
- Empresa de Agua Potable
- Secretaria Municipal
- Departamento Social

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	10 NOV 2022
FECHA SALIDA:	10 NOV 2022
OBSERVACIÓN N°	